

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 28 de Diciembre de 1892.

Número 303.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Mier. 28 Los santos Inocentes, degollados por Herodes. *Fiesta para los niños.* San Troadio, mr.; santa Teófila, vg. y mr.; san Teodoro y san Castor, mrs.

AVISO.

Hasta el 10 del próximo Enero pueden los suscritores á la Gaceta efectuar la renovación de su abono. De esa fecha para adelante se considerará definitivamente retirado al que no haya satisfecho el importe de la suscripción.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1355. Hace unos nombramientos.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: N. 161. Rebaja la quinta parte de pena á unos reos. N. 162. Conmuta una pena. N. 163. Deniega una solicitud.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 36. Aprueba un Detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo: N. 144.—Exime de derechos de Aduana y muellaje la introducción de varios bultos.

Documentos varios.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

N.º 4.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrogar por dos años, contaderos desde el 1.º de Enero entrante, el término de cinco años que por el inciso I de la cláusula V del contrato aprobado en decreto número 12 de 9 de Marzo de 1887, se concedió al señor Jules Vander Laat, para la ejecución de las obras que allí se mencionan.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á veintiséis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública
N.º 1355.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1892.

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de exámenes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores Doctor don Valeriano Fernández Ferraz y Bachiller don Salomón Guzmán, para que formen parte del Tribunal que debe practicar los exámenes de los alumnos de la Sección Normal del Liceo de Costa Rica que desean obtener el diploma de Maestros de enseñanza primaria.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N.º 161.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1892.

Vistos los memoriales de Agustín Stewart y Bartolomé Montalván Herra, reos de los delitos de hurto y lesiones, respectivamente; con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar á cada uno de los expresados reos la quinta parte de la pena á que han sido condenados, por estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 162.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1892.

Tomado en consideración el memorial de Antonio Chacón, reo del delito de lesiones; con presencia de la información *ad perpetuam* que acompaña y en atención á que el Supremo Tribunal de Justicia, con vista de los autos respectivos, informó favorablemente, en virtud de ser en extremo pobre el solicitante y tener además de su esposa, seis hijos de tierna edad sin amparo alguno, que quedarían en la miseria sin los auxilios de su padre,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar al expresado reo Antonio Chacón la pena á que ha sido condenado, por confinamiento en los Palmares, que sufrirá por doble tiempo del que le falta por descontar.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 163.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1892.

Con presencia del memorial de Damián Madrigal Lizano, en que solicita conmutación de la pena á que está condenado por el crimen de homicidio; con vista del dictamen médico-legal, y á que la Corte Suprema de Justicia informó que no estima suficiente la causal alegada para acceder á la gracia que se solicita, en atención á la gravedad del delito, pero que opina puede ser trasladado al Hospital de Puntarenas, en donde puede someterse á un buen tratamiento médico.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la conmutación solicitada, y permitir que el reo referido sea trasladado al Hospital de Puntarenas, por el tiempo que lo exija el estado de su enfermedad.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 36.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Diciembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón central, en el artículo 7.º de la sesión celebrada el 13 del corriente, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan de esta ciudad, para la composición de los caminos del mismo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

José Quirós	41-00
Juan David Rojas	3-50
Baltasar Valenciano	3-00
Ignacio Vega	5-00
Matías Barrientos	8-00
Jesús Murillo	1-00
Ramón Valenciano	1-00
Justo Barrientos	7-00
Vicente Pérez	1-00
Teodora Pérez	2-00
Concepción Valenciano	1-00
Martín Quirós	1-00
Cristina Vargas	1-00
José Blanco	6-00
Pantaleón Brenes	1-00
José Saborío M.	1-25
José Rodríguez	1-00
Juan Vega Marín	3-00
María Barriento	2-00
Rafael Vargas Q.	9-50
Domingo Montero	14-00
Práxedes Gallardo	2-00
Vicente Jiménez Barrantes	1-00
Beatriz Zamora	1-00
Ramón Vega	1-00
Juan Vega	2-00
Micaela León	1-00
Ricardo Jiménez B.	1-00
Petra Murillo	2-00
Filadelfo Durán	1-50
Dorothea Rodríguez	1-00
Justo Quirós	42-00
José Bonilla	11-50
Fermín Molina	1-00
Erlinda Flores	1-00
Filadelfo Loaiza	2-25
Juan Castro	1-00
Fidel Alvarado	4-50
José Alvarado Valverde	3-00
Dolores Quirós	2-00
Nereo Alvarado	2-00
Ramón Rodríguez	3-00
Agustín Quirós	1-00
Dolores Chacón	1-00
Vicente Araya Castro	3-00
José Alvarado F.	2-00
Bruno Soto	8-00
Enecón Loiza	3-00
Santos Rodríguez	1-00
Raimundo Araya	1-00
Luis González	1-00
Raimundo Saborío	1-00
Josefa Soto	1-00
Isidor Ramírez	1-00
Manuel Soto A.	1-00
Jacoba Barrientos	1-00
Marcelino Rodríguez	1-50
Joaquín Molina	1-00
Juan Rodríguez M.	1-00
José Jiménez	1-00
Juan Vicente Chaves	2-00
Guillermo Aguila	1-00
Moisés Chaves	1-00
Antonio Jiménez	1-00
Vicente Quirós	1-00
María Molina	1-00
José Manuel Jiménez	4-00
Luisa Granados	1-00
Dolores Soto	3-00
Jacinto Otárola	1-00
Guadalupe Rivera	1-00
Jesús Rodríguez	1-00
José M. Varela	1-00
Juana Matamoros	1-00
Joaquín López	1-00
Agustín Chaves	1-00
José M. Otárola	4-00
Jesús Jiménez	7-00
Rafael Alvarado	1-50

Gregorio Quirós	1-50
Gregorio Soto J.	5-00
Juan Quirós	3-00
Virginia Varela	1-50
Manuel Marín	1-00
Santos Rojas	1-50
Antonio Castro	1-25
María Josefa Soto	1-00
María Alvarado	1-50
Balbina Rojas	2-00
Cornelio Quirós	1-00
Francisca González	1-00
Ricardo Umaña	1-00
Gordiano Rodríguez	1-00
Francisca Quirós	1-00
Jesús Soto	6-00
Ignacia Umaña	1-00
Rafael Castro	6-00
Julián Marín	1-00
Francisco Quirós	1-00
Félix Rojas	2-00
Aquileo Rojas	1-00
Félix Rodríguez	1-00
Abelino Saborio	1-00
Sebastián Guzmán	1-00
Práxedes Soto	2-00
Rafael Saborio	1-00
Segundo Soto	1-00
Enrique Jiménez	1-00
Josefa Jiménez	1-00
Esteban Soto	1-00
Rafael Soto	1-00
Eufasio Rojas	2-00
Juan Segura	1-50
Rafael Piedra	2-00
María N. Quirós	3-50
Antonio Rodríguez	1-50
José Rojas A.	3-00
Simón Jiménez	40-00
Pedro Rodríguez	1-00
Pascual Vargas	2-00
Venero Alvarado	1-00
Buenaventura Umaña	1-00
José Vargas	1-00
Jacoba González	1-00
Mercedes González	1-00
José M.ª Jiménez	4-50
Gregoria Soto	1-00
Francisco Soto	1-00
Melitón Arias	2-00
José Rodríguez Jiménez	1-00
Margarita Rodríguez	2-00
Vicente Jiménez B.	10-00
Juan Solano	1-25
Joaquín Soto	2-25
Francisco Esquivel	1-00
Luis López	1-00
Juan Rojas V.	2-50
Florencio Villalobos	7-50
David Alpizar B.	1-50
Jesús Piedra	1-00
Nicolás Rodríguez	2-50
Lorenzo López	5-00
Salvador Rodríguez	8-00
José Antonio Rojas	3-00
Jenaro Quirós	4-50
José Rodríguez V.	1-00
Francisco Saborio	7-00
Clotilde Rodríguez	1-00
Elías Rodríguez R.	1-00
Juan Rojas (a.) Gato	2-00
Elías Arguedas	1-00
Ignacio Quirós	1-00
Luciano Rodríguez	1-50
Luis Otárola	1-00
Maximino Cabrera	2-00
Casilda Murillo	1-00
Adolfo Alpizar	2-50
Micaela Rojas	1-00
Ascensión Solano	1-00
Antolín Alpizar	3-50
Jesús Alpizar	1-50
Salustiano Soto	14-00
José Saborio R.	23-00
Nicolasa Durán	1-00
Joaquín Estrada	1-00
Francisco Campos	1-25
Vicente Estrada	1-00
Pablo Salazar	1-00
Rafael Rodríguez	1-50
José Rodríguez. (Bajo de la Concepción)	3-50
Lino Vargas	4-25
Fidel Soto	1-00
Elías Rodríguez	1-50
Salvador Cabrera	1-50
Antonio Rodríguez	1-00
Enrique Rojas	1-00
Lorenzo Marín	1-00
Juan Araya	1-00
Eruos Marín	1-00
David Rodríguez	1-00
Teófilo Murillo	1-00
José María Hernández	1-00
Martín Rodríguez	1-00
Estanislao Marín	1-50
Joaquín Rodríguez	2-50
María Solís	1-00
Agustín Arias	1-00
Beltrán Alpizar	1-00
Juan Alvarado	1-00
Ramona Vargas	3-50
Eusebio Alvarez	1-00
Ascensión Rojas	5-00
José María Chacón	4-00
Jesús B. Segura	2-00
Juan R. Segura	1-50
Vicente Jiménez M.	3-00
Matías Zamora	1-00
Manuel Lobo	1-25
Ramón Zamora	1-00
Elías Salazar	2-00
Ascensión Salazar	2-00
José Bolaños	4-00
Manuela Valverde	1-50
María E. Segura	1-25
Segunda Rodríguez	1-00
Juan Ignacio Herrera	1-00
Vicente Bolaños	1-00
Josefa Alvarado	1-00
Adela Salazar	2-00
Guadalupe Lobo	1-00
Alejandro Jiménez	40-00

Ascensión Vargas	13-50
Clemente Salas	1-25
Concepción Rivera	1-00
Ceferino Segura	1-00
Juan Segura R.	2-50
Faustino Segura	1-50
Casimiro Alpizar	2-50
José M.ª Bonilla	2-00
Juan Segura B.	1-50
Santos Rivera	1-00
Santana Gamboa	1-00
Rafael Mora	1-00
José Gutiérrez	1-00
Juan Valverde	1-00
José Rodríguez M.	1-00
Nicolás Vega	1-00
Caralampio Marín	2-00
Francisco Lobo	1-00
Ramona Avila. Calle del Copey.	1-00
Jacinto Ortiz	1-00
Elías Murillo	1-00
Margarita Astúa	1-00
José Solano	1-50
Reyes Chaves	3-00
Ignacio Vega	1-50
Rafael Chacón. San José	13-00
Víctor Millet	4-00
Eduardo Béche	1-00
Celina Fernández	4-50
Francisco Peralta	2-00
Luis Matamoros	4-00
Manuel Castro	2-50
Aniceto Esquivel	5-50
Filadelfo Salazar	2-00
Dolores Alvarado	2-00
Francisco Beidana	5-50
Pablo Quirós	6-50
Juan B.ª Quirós	6-00
Salvador Garbanzo	5-50
Tournon y C.ª	50-00
Salvador Lara	22-00
Andrés Coronado	18-00
Manuel Rojas	3-00
María Mata. Santo Domingo	1-50
Federico Sáenz	1-00
Santiago Zamora	10-00
Ramón Zamora	2-50
Joaquín Loaiza	1-00
Napoleón Quirós. Uruca	18-00
Joaquín Rojas. San Juan	1-50
Suma total	\$ 881-50

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1892.

En observancia de las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 11 de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud del señor don Federico Tinoco, como representante de la Compañía Minera de Monte de Aguacate,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de derechos de Aduana y muellaje, de los siguientes bultos:

- P.L. n. 4031/5 5 piezas.
- P. 4036/8 3 cajas.
- 4039/42 4 piezas.

Comprendiendo una machacadora completa, la cual fué embarcada en Liverpool por el vapor "Texan" el día 30 de Noviembre último, con destino á Colón, para ser trasbordada al puerto de Puntarenas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Convócase á todos los acreedores en el concurso de don Agapito Viquez, de único apellido, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día doce de Enero próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 22 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

2 2

A las doce del día siete de Enero del entrante año de mil ochocientos noventa y tres, se celebrará en esta alcaldía una junta de herederos é interesados en la mortuoria de la señora Feliciano Umaña Blanco y Juan Próspero Blanco Umaña, que fueron mayores de edad, casada y de oficios domésticos la primera, menor de edad, soltero, escolar el segundo, y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad. La junta tiene por objeto dar á conocer á todos los interesados el inventario y avalúo practicados y reclamos pendientes, y en ella elegirán albaceas propietario y suplente. Para lo dicho se convoca á los interesados.

Alcaldía tercera de San José. Diciembre 21 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

AVISO JUDICIAL.

A las 12 m. del 29 del mes en curso, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, es el remate del resto de los bienes de los señores Villafranca Hnos. y C.ª, sin sujeción á base, siendo legal la postura que cubra el 50 o/o del primer avalúo.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 27 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

2 1.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Pascual Bermúdez y Astúa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día once del entrante Enero, con el objeto de que manifiesten si autorizan al albacea de dicha sucesión para el otorgamiento de una escritura.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 26 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srío.

3 1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Vicenta Carmona, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del seis de Enero próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y elijan albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de San José. Diciembre 24 de 1892.

LUIS DÁVILA.

Franco. J. Brenes, Prosrío.

2 1.

Citase y emplázase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria de la señora Rafaela González Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que el Licenciado Francisco María Fuentes Quirós, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, albacea testamentario de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las once de este mismo día.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 26 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3 1.

La señora Sara Morales y Chinchilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, solicitó en esta alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: Un solar cultivado de café y plátano, situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de la provincia de San José, constante como de veinticuatro áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Morales; al Sur, calle en medio, con solares de Rafael Solano y de la sucesión de Pedro Badilla; al Este, con propiedad de Rafael María Chinchilla; y al Oeste, ídem de Pedro Morales.

Habida por la solicitante por herencia de su finado padre José de la Cruz Morales. Está libre de gravámenes y la estima en doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique, presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera. San José, Diciembre 26 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Milciades Cifuentes y Andrade, mayor de edad, colombiano, institutor y residente en esta ciudad, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Antonia, Miguel y Roberto Cifuentes y Aguilera, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca del Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Eloy Truque y García á nombre de sus hijos; Sur y Oeste, terrenos baldíos, y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, veinticinco de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

A quienes interes se hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Concepción Valverde Barboza, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad, en su calidad de albacea provisional de la sucesión de su esposo León Fernández Solano, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: primera, casa y solar, cultivado éste de café, sitos en el barrio de San Sebastián, distrito noveno de este cantón, constante: la casa de cuatro metros ciento ochenta milímetros en cuadro y el terreno, como de trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, con estos linderos: Norte, propiedad de José María Valverde; Sur, calle en medio, propiedad de Jacinto Jiménez; Este, propiedad de José Campos Ramos; y Oeste, ídem del mismo José María Valverde. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos próximamente.

Segunda, terreno cultivado de árboles frutales, situado como la finca anterior, lindante: Norte y Este, con propiedad de don Laureano Echandi; Sur, propiedad de Juan Ancha en parte, y en la otra, calle en medio, propiedad de Pedro Meléndez; y Oeste, propiedad de Alejandro Jiménez. Mide como quince áreas y vale doscientos pesos. Habidas estas fincas durante la sociedad conyugal por la petente, por herencia de su finado padre, y no tiene gravámenes.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan interés en las fincas descritas, se presenten á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado primero civil. San José, 16 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3 v. 3

MIGUEL CORDOBA CORDOBA, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Patrocino Herrera Carballo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este juzgado á las dos de la

tarde del jueves veintinueve de este mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y las cuentas presentadas por la albacea Luisa Hernández Mejía.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Diciembre 17 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Otoniel Orozco. José Murillo A. 3 3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón central de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se ha presentado la señora Teresa Alvarado, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria de una finca que dice haber poseído por más de doce años, en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, y se describe así: casa de habitación de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto, corredor interior y cocina, como de 10 metros de frente por 6 metros de fondo, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, del mismo frente de la casa por 20 metros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, con propiedad de Pedro Chacón; Sur, ídem de Jenaro Lépez; Este, calle pública de por medio, con ídem de Pedro Lépez; y Oeste, ídem de don Fernando Jiménez. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos, está libre de gravámenes y la hubo durante su viudez por cambio celebrado con el señor Silverio Chaverri Ocampo.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de un mes que al efecto se les señala,

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 23 de 1892:

JACINTO TREJOS C.

M. R. Chaverri. J. Carlos Pacheco. 3 1

Por última vez cito á los interesados en la mortuoria de Froilán Herrera Gómez, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de un mes se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, siendo de advertir: que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 23 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Srio.

Cito y emplazo con treinta días de término á quienes se consideren con derechos en la mortuoria de Mercedes Madrigal González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que los legalicen ante esta autoridad; pues de no hacerlo en el término indicado, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, 27 de Diciembre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

Lisímaco Vargas. Cirilo Arce.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Esmeralda Oreamuno y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se aperece á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El Licenciado don Jesús Jiménez Zamora, mayor de edad, viudo, Doctor en medicina, y vecino de esta ciudad, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo á las doce y media del día diez y nueve del mes en curso.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 23 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Pro srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Isidora Rodríguez Paniagua, que fué vecina de San Joaquín de este cantón, á una junta general, que tendrá lugar en mi despacho á las 12 m. del día 7 del entrante Enero, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Diciembre 21 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Srio.

3—1

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos en la mortuoria del señor Ramón Campos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del expresado término se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 23 de Diciembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García, Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juan José Parra Jiménez, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el veintitrés del mes próximo pasado, se presenten en este despacho, á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba. 24 de Diciembre de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srio.

AVISO.

Los señores María Fernández Quesada y Agustín González Fernández, nombrados respectivamente albaceas propietario y suplente en la mortuoria de Francisco González Ruiz, tomaron posesión de sus cargos á la una de la tarde del 30 de Noviembre próximo pasado, previo el juramento de ley.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 21 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Por segunda vez, y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Salas Barbosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Heredia, 21 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Secretario.

Miguel Córdoba y Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara de Heredia,

Hace saber, á quienes interese: que el señor Basilio González Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, y en su carácter de albacea testamentario en propiedad de la mortuoria de la señora Beatriz Alfaro Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando título de la finca siguiente: "Terreno de montes, sin cultivo, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia y lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Moreira: Sur, río Segundo en medio, ídem de Manuel Rivera: Este, ídem de Josefa Vargas y José Lucas Alfaro; y Oeste, ídem de Lino Moreira: mide setenta áreas próximamente: fué adquirido por la causante Beatriz Alfaro por herencia de su señora madre Camila Soto, y vale próximamente ciento sesenta pesos. Está libre de gravámenes, y lo poseyó la causante hace más de diez años, sin interrupción, quieta y pacíficamente á nombre propio. Señalo el término de treinta días para que el que se considere con derecho al inmueble expresado, se presente en el término señalado á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—20 de Diciembre de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Otoniel Orozco. José Murillo A.

3—2

Provincia de Alajuela.

A las doce del lunes diez y seis del mes de Enero entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita

en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos cincuenta y cuatro, página ciento sesenta y cuatro, número dieciséis mil seiscientos setenta y tres, consistente en casa de paredes de bahareque, madera labrada y cubierta con teja de zinc, y el terreno en que está ubicada, sitios en la tercera manzana al Nor-este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, miden, la casa veinticinco metros ochenta milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el terreno veintiseis metros de frente por veintidós de fondo. Pertenece á doña Matilde Montenegro, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad: está valorada en dos mil trescientos pesos, y se vende á solicitud de doña Casimira Argüello Sandoval, quien la ejecuta por el pago de pesos que adeuda á la sucesión de don Leopoldo Arce Pérez, de la cual es albacea.

Dicha finca tiene el gravamen de hipoteca en favor de la ejecutante, por dos mil pesos.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, Diciembre 21 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro, Srio. 3 1

Cítase á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Villavicencio, á la cual he dado principio, para que dentro del término de tres meses se presenten á deducir sus derechos; y les aperece que, si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia de San Ramón. 13 de Diciembre de 1892.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ.

Tomás Herra V. Jesús Saborio.

El señor Rafael Rojas Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de su finada esposa María Espiritusanto Jiménez, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad: 1º Un terreno cultivado con café y pasto constante de una hectárea, 92 áreas, 19 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, con una casa de habitación construida de horcones y tabla con techo de teja, de 17 metros de frente, por 9 metros de fondo, lindante el todo: Norte, con propiedades de José Esquivel y Cecilio Rojas; Sur, calle privada en medio, con ídem de Salvadora Delgado y Rafael Rojas; Este, con ídem de José Esquivel; y Oeste, con ídem de Cecilio Rojas; 2º Un terreno cultivado de café y montes constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle privada en medio, con propiedades de Rafael y Cecilio Rojas; Sur, aguas de una quebrada en medio, con ídem de Joaquín Vargas y Tiburcio Arrieta: Este, con ídem de Salvadora Delgado, y Oeste; con ídem de Cecilio Rojas. 3º Un terreno cultivado de caña de azúcar y pasto, comprensivo próximamente de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas, y 44 decímetros cuadrados; lindante: Norte, aguas de una quebrada en medio, propiedad de Marcos y José Chacón y Pedro Valverde; Sur, ídem de Cecilio Rojas y aguas de una quebrada en medio, ídem de Nicolás Arrieta. Este, propiedad de Cecilio Rojas y la terminación de una calle privada; y Oeste ídem de Lorenzo Zamora. Las tres fincas descritas las adquirió la sociedad conyugal, las dos primeras por compra á José María Rojas Sancho, y la tercera por compra á Manuel, Damián, José María, Esmeralda, Juana, Tomás y Ascensión Rojas Sancho y Manuel Sancho Quesada: ninguna tiene gravamen ni carga real: están situadas en el barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela: las poseyó la sociedad conyugal en nombre propio sin interrupción por más de once años hasta la muerte de la causante, continuando hasta hoy en la posesión, su respectiva sucesión; y vale la 1ª \$ 700-00, la 2ª \$ 300-00 y la 3ª \$ 500 00. Y se publica para que ocurra dentro de 30 días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Diciembre 15 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano, Srio.

3—2

Pío Monje, Alcalde único del cantón del Naranjo.

A quienes interese hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Rafael Rojas Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de Grecia, en su carácter de albacea testa-

mentario en la mortuoria de su finada esposa María Espiritusanto Jiménez Corrales, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Grecia, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno cultivado de caña de azúcar, pasto y montes, situado en el barrio de Sanjuanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo próximamente de dieciséis hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, aguas de una quebrada en medio, propiedad de Pedro Ulate: Sur, aguas de otra quebrada en medio, ídem de José María López y Custodio Castillo: Este, ídem de Gabriel Ugalde, Manuel Vargas y la terminación de una calle privada: lo adquirió la sociedad conyugal de la causante y su viudo, la mitad por compra que hicieron á Desiderio Quesada Molina y la otra mitad por herencia que le correspondió á la causante de su finado padre Juan Jiménez Cruz; no tiene gravámenes y vale mil pesos.

Los que tengan derechos en esa finca, deben legalizarlos en este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Naranjo, 13 de Diciembre de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán, Secretario.

3—3

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del cantón central de la provincia de Alajuela,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Daniel Cruz, contra quien he dictado, con esta fecha, el auto que dice: "Con presencia de los artículos 730, 840 y 842, parte 3ª del Código General y 1º de la Ley de 10 de Noviembre último, declárese haber lugar á formación de causa contra Daniel Cruz, por el simple delito de desacato á la autoridad. Redúcasele á prisión y prevengasele nombre defensor: dése cuenta de este auto al superior y copia certificada al Alcalde de las cárceles de esta ciudad". En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo, y las personas particularer, de indicar el lugar en que se oculta.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—21 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández, Srio.

Provincia de Cartago.

"Alcaldía primera de Cartago, á las doce del día veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Con nueve días de término, hago citación al señor Francisco de Paula Quirós y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de domicilio desconocido, para que comparezca en mi despacho á contestar la demanda ordinaria que contra él ha establecido la señora Adela Pereira Guillén, mayor, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio.

La actora demanda la resolución de un arrendamiento celebrado con el citado Quirós, en virtud de que éste no ha pagado el precio. Pantaleón Pereira. C. Obando."

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—Diciembre 15 de 1892.

VALERIO MORUA

F. Maneses. C Obando.

2 1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Norberto Zúñiga y Mora, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día treinta y uno del mes en curso, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, para que digan de inventario y avalúo de bienes y para que conozcan de los reclamos que existen contra la sucesión.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 20 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Pro srio.

3 3

El señor Antolín Calvo y Peralta, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario en la mortuoria de los finados cónyuges, Antonio Calvo Arrieta y Josefa Peralta Garro, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera: terreno cultivado parte de café y parte de potrero, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio propiedad de don Hipólito Ezpeleta; Sur, calle en medio propiedades de Manuel Cervantes, Hipólito Ezpeleta y Clemente Porras; Este, con propiedad de Manuel Cervantes; y Oeste, calle en medio, propiedad de Patricio Méndez ó sea hoy su sucesión: consta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y una centiáreas, veinte decímetros, cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados; no tiene gravámenes, vale seiscientos pesos próximamente, adquirida por los causantes por compra á la Municipalidad de este cantón. Segunda: terreno cultivado de café, situado como la anterior finca, constante de trece áreas, treinta y una centiáreas, cuatro decímetros, setenta y cuatro centímetros y treinta y dos milímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Francisco Leitón; Sur, calle en medio, propiedad de esta misma sucesión ó sea la finca anteriormente descrita: Este, calle en medio, propiedad de don Hipólito Ezpeleta; y Oeste, calle en medio, propiedades de don Hipólito Ezpeleta y de la sucesión de Patricio Méndez. No tiene gravámenes y vale próximamente doscientos pesos; adquirido como la finca anterior. Las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de la villa de la Unión, Diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y dos.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

3—2

La señora Cayetana Sánchez Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante mi despacho justificando la posesión que tiene de la finca que se describe así: Casa y solar situados en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Antonio Soto; Sur, Este y Oeste, con quebrada de "Aguá" en medio, con propiedades de Manuel Rodríguez; constantes la casa que es de pared de adobes, madera de ira cuadrada, cubierta de tejas con su correspondiente cocina y un cuarto de caedizo de nueve metros de frente, por tres metros ochenta centímetros de fondo, y el solar mide treinta y nueve metros de frente, por cuarenta metros de fondo; está libre de gravamen y vale doscientos pesos y la hubo la petente por herencia de su señor padre Francisco Sánchez.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho, se presenten en el término de treinta días á deducirlo.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira, Ricardo Centeno.
3—2

El señor Fernando Araya Marín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta provincia, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión de los inmuebles que se describen: 1º solar sembrado de café, plátano y caña de azúcar, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el centro de la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, adquiriendo por compra á Bruno Vega, Jesús Casio Solano y Juan, Joaquín y Dionisio

Matamoros y lindante: Norte, propiedad de Luis Moya; Sur, ídem de Faustino y Antonio María Solano; Este, ídem del mismo Antonio María Solano; y Oeste, ídem de Casimiro y Faustino Solano. 2º Solar que es á de yerbas, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado como el anterior, adquirido por compra al señor Morales y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Solano; Sur, ídem de herederos de Justa Marín; Este, ídem de Domingo Moya con propiedad del petente; y Oeste, calle en medio, ídem del mismo. 3º solar constante de igual medida y situación que la anterior, adquirido por compra á Jesús Alvarado y limitado: al Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Solano, lo mismo que al Oeste, sin calle en medio: al Este, calle en medio, propiedad del petente; y Sur, con ídem de Francisco, Quiteria y Ramona Araya. 4º solar situado en río Higuerón, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de 24 áreas, adquirido por compra á Agustina Moya y lindante: al Norte, propiedad de Félix Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramón Bonilla y Liborio Solano; Este, ídem de la sucesión de Faustino Moya; y Oeste, ídem de Félix Brenes. 5º solar de 69 áreas, situado como el anterior, en el punto "Pedregal", adquirido por compra á Nicolás Vega y Agustina Moya, lindante: al Norte, con propiedad del petente y de José Ildefonso Matamoros; Sur, calle en medio, de Nicolás Rodríguez y Yanuaria Moya; al Este, ídem de Santos Meza; y Oeste, calle en medio, de la sucesión de Alfonso Chaves. 6º Solar situado igual que el anterior, punto llamado "Consumidero", adquirido por compra á Ramón Matamoros, constante de 1 hectárea y 73 centiáreas y limitado: Norte, calle en medio, propiedad de Sebastián Calderón; al Sur, ídem de Santana Guevara; Este, ídem de Ramón Picado; y Oeste, con propiedad del petente; y 7º Solar situado como el anterior, constante de 69 áreas, adquirido á Calixto Madrigal y lindante: al Norte, propiedad de Joaquín García; Sur, calle en medio, ídem del presentado: Este, también propiedad del petente y de Joaquín García; y Oeste, ídem de María Santos Meza. Los descritos inmuebles están exentos de gravámenes. Valen respectivamente \$ 200, \$ 500, \$ 50, \$ 7-00, \$ 100, \$ 34-00, y \$ 100. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en los inmuebles descritos, para que se presenten ante este despacho á deducir los derechos que tengan.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Manuel León Brenes Ortiz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, pidiendo información de posesión del inmueble que se describe así: "Terreno situado en Cervantes, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y constante de 8 hectáreas, 92 áreas, 2 centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindante: Norte, terrenos de Juan Brenes y Joaquín Ramírez; Sur, terreno de propiedad del petente; Este, terreno del Presbítero Eduardo Pereira; y Oeste, ídem de don Demetrio Tinoco. Vale \$ 500-00. No tiene gravamen y lo adquirió por compra á Manuel Aguilar Rodríguez. A los interesados en el terreno descrito, los cito con treinta días de término á fin de que se presenten á legalizar los derechos que tengan ante este despacho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3—2

Don Carlos Francisco Salazar, mayor de edad, casado, agrimensor y de este

vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno de agricultura, situado en el distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante de 3 hectáreas, 14 áreas y 40 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Guillermo Rodríguez; Sur, ídem de Julián Aguilar; Este, calle en medio, de José Mª Aguilar; y Oeste, ídem de Antonio Ibarra. La adquirió por compra á Mariana Oreamuno y vale \$ 250-00. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 20 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

3 2 Pant. Pereira, Celmo Obando.

Provincia de Guanacaste.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Víctor Bonilla y Álvarez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, solicitando información de posesión por más de diez años de las fincas que se describen así: solar situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, como á ciento veinticinco metros al Norte de la plaza, con estos linderos: al Norte, con casa y solar del señor Salvador Abruzzo; al Sur, con ídem ídem de la señora Isabel Casares y de Hilario Granja; al Este, con solar de la señora Francisca Prado; y al Oeste, calle de Guardia de por medio, con casas del presentado, Juana Gutiérrez y Josefa Bonilla, y mide por el frente, quince metros, y treinta centímetros, y de fondo veintiocho metros ochenta centímetros; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Gregoria Bustos, cuyo segundo apellido se ignora. En dicho solar hay construida á expensas del presentado una casa de habitación de ladrillo, cubierta de teja de barro, cuyo frente y fondo es el del mismo solar, dividida en una sala y cuatro corredores con un patio en el centro; midiendo los corredores de los rumbos Norte y Sur tres metros de ancho por diecisiete metros y ochenta centímetros de largo, y los de Oriente y Occidente miden el mismo ancho que los anteriores y el largo de diecisiete metros y ochenta centímetros, formados los cuatro corredores por una media agua forrada de tablas é igualmente cubierta de teja. El patio mide nueve metros treinta centímetros de ancho por diecisiete metros noventa y nueve centímetros de largo; y la sala mide tanto de largo como de ancho, la diferencia que queda de la medida del solar que se ha deslindado antes. El solar que se ha deslindado anteriormente tiene la forma de un cuadrilongo rectángulo, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen alguno ni carga real. Segunda: una casa y solar en que está ubicada, situada en el mismo distrito y cantón que la finca anteriormente descrita, como á ochenta y tres metros al Norte de la plaza y lindante: al Norte, con casas y solares de las señoras Juana Gutiérrez y Josefa Bonilla y solar de don Andrés Bonilla; al Sur, calle de por medio, con casa de don Salvador Bonilla; al Este, calle de Guardia de por medio, con casa y solar de la señora Isabel Casares; y al Oeste, con ídem ídem del señor Francisco Villarreal Bonilla. La casa mide treinta y dos metros y diez centímetros de frente por diez metros de fondo, y el solar, excluyendo la parte que ocupa la dicha casa, mide un metro setenta y cinco centímetros de ancho y catorce metros veintisiete centímetros de largo. La casa consta de una sola pieza por estar dedicada al comercio; está forrada de tablas, cubierta de teja de barro y con piso de madera; y la hubo por compra que de ella hizo á don Salvador Bonilla y Álvarez, no tiene gravamen alguno, nombre ni número conocidos y vale esta finca mil quinientos pesos y la primera tiene el valor de seis mil pesos.

A los que pudieren tener derecho en los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que comparezcan como lo previene la ley á hacer uso del que les correspondía.

Alcaldía única de Santa Cruz, Diciembre, catorce de mil ochocientos noventa y dos.

ANDRÉS CABALCETA.

Manuel Andrade,
Srio.

3—1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Del 1º al 15 de Enero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los im-

puestos que corresponden al primer trimestre del año próximo. Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrirán en las penas que establece el artº 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, Diciembre 14 de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

A los hacendados y dueños de talleres que deseen aprovecharse del servicio de un muchacho como de doce años, ocurran á esta Agencia, donde hay uno para entregarse, fuerte y apto para el aprendizaje de cualquier arte.

Aquí se informará sobre las obligaciones y derechos que contrae el recipiente, así como de los antecedentes del menor.

Agencia Principal de Policía de San José, 27 de Diciembre de 1892.

GREGº FUENTES G.

AVISO.

El primero del mes de Enero, da principio el primer trimestre del entrante año de 1893; y se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de comercio y demás personas que deben pagar impuestos municipales, para que dentro los primeros quince días del mes indicado ocurran á esta Jefatura á renovar sus respectivas patentes é impuestos; en la inteligencia de que si no lo verifican, se les impondrán las penas que expresa la ley de 8 de Junio de 1888.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara. —17 de Diciembre de 1892.

MIGUEL ARIAS.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 17,000 destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el primero de Enero de 1893.

San José, Diciembre 27 de 1892.

DEMETº IGLESIAS.

AVISO.

Se previene á los Administradores de Correos, la observancia del artículo 343 del Código Fiscal, que ordena que no se dé curso á la correspondencia que contenga valores de cualquier naturaleza, sin que estos se manifiesten en la oficina encargada de despacharla, á fin de certificarlos y exigir del destinatario el correspondiente recibo.

Dirección General de Correos. San José, 27 de Diciembre de 1892.

MANUEL J. CARRANZA.

EMPRESTITO ESCOLAR.

El día 30 del corriente mes, pagará el Banco de Costa Rica el cupón correspondiente al segundo semestre de este año.

San José, 14 de Diciembre de 1892.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

10—5